Lugar: _____ Fecha: _____

Declaración Jurada - Punto 3.2.4 Com. "A" 6818(*)

Concepto B06 "Pagos Diferidos de Importaciones de Bienes"

Nos comprometemos a liquidar en el mercado local de cambios, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, las divisas que pudiéramos percibir en devolución de pagos de importaciones efectuados con acceso al mercado local de cambios.

Firma: .....

Aclaración y DNI: .....

Cargo: .....

(*) Para empresas, la declaración deberá estar firmada por quien ejerza la representación legal.

BBVA
Creando Oportunidades

A partir del 01/11/2019, en virtud de punto 3.2.4 de la Com. A 6818, para el Pago de Importaciones Diferidas (Concepto B06), se deberá incorporar al legajo la Declaración Jurada precedente, que deberá ser firmar por el Cliente o Representante Legal de la empresa.

A continuación se detalla, de acuerdo al tipo societario:

A) SOCIEDAD ANÓNIMA: Presidente

B) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Gerente

C) SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE Y SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES: Socio comanditado (solidario)

D) SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA: Socio capitalista.

E) SOCIEDAD COLECTIVA: La persona y/o personas que mencione el contrato (si el contrato nada dice, cualquiera de los socios).

F) SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO: El representante designado en el contrato.

G) SOCIEDAD CIVIL: El administrador designado en el contrato originario o en instrumento posterior.

H) CONSORCIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: (no tiene plazo de duración) El administrador designado en el reglamento debidamente inscripto o en instrumento posterior.

I) ASOCIACION CIVIL: Comisión directiva.

J) FUNDACION: Consejo de Administración.

K) COOPERATIVA: Presidente del Consejo de Administración.

L) UNIO TRANSITORIA DE EMPRESAS: El representante designado en el contrato.

M) CONTRATO DE AGRUPACION: (la duración no puede exceder de diez años) El representante designado en el contrato.

N) SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS REGULARMENTE (irregulares o de hecho) Cualquiera de los socios representa a la sociedad.

O) SAS: Administrador Titular